



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 370 / 2010

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en NICARAGUA

población JUAN ANTONIO RIOS

PROPIETARIO GLORIA ELIANA MERCADO HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle NICARAGUA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1304-8

VIVIENDA

presupuesto \$6.059.839.-

N° 1277

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 4.492.636-7

N° 1277

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 197,71 M2.

Derechos municipales \$90.898.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,06 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	61,06 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/LMP/rsev
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Nicaragua N°1277, Población Juan Antonio Ríos, Rahue Alto, de propiedad de Doña Gloria Eliana Mercado Hernández, quedando con la siguiente superficie:

Superficie Original 1er. Piso	:	45,05 M ²
Superficie Original 2do. Piso	:	26,84 M ²
<hr/>		
Superficie Original Total	:	71,89 M ²
Superficie Ampliación 1er. Piso	:	61,06 M ²
<hr/>		
SUPERFICIE TOTAL		132,95 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/LMP/rsev